



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA  
PERSONAL AGREGADO DE LA TERCERA  
COMISARIA DE CARABINEROS DE  
ALGARROBO AÑO 2023 ENTRE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L.

---

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: 3013



**VISTOS:**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Oficio N° 100 de fecha 30.09.2022 de la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15 de fecha 07 de octubre del año 2022.
7. Contrato de arriendo de inmuebles celebrado con fecha 09.12.2022.

**CONSIDERANDO:**

- I. La seguridad es una condición para la paz y el orden necesarios para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, y para el desarrollo integral del ser humano en sus distintos ámbitos y necesidades. El Estado de Derecho tiene como obligación primordial velar por el respeto a la dignidad humana, los derechos esenciales de la persona y desplegar todas las acciones destinadas al resguardo y mantenimiento del orden y la seguridad pública en el marco de la Constitución, las leyes y los tratados internacionales. Asimismo, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con las prevención de riesgos, el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel



comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las fuerzas de Orden y Seguridad.

- II. Que, para la temporada estival, con una estimación conservadora, se debería considerar una población flotante que supere a la residente en, por lo menos, un 200% en la comuna de Algarrobo.
- III. El aumento del comercio ambulante, principalmente en playas, semáforos y sector comercial, el aumento de personas en situación de calle, mayores índices de incivildades, el incremento en los robos de vehículos, robo de accesorios de vehículos y robo en lugar habitado. Además del cambio en las circunstancias y restricciones sanitarias ha implicado un aumento de cifras negras lo que nos posiciona en un escenario complejo, además de la poca presencia policial y el aumento de sensación de inseguridad.
- IV. Que, la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su artículo 9º señala "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".
- V. Atendidas las consideraciones y fundamentos antes expuestos, una de las estrategias a implementar para la seguridad y el resguardo de la comunidad de Algarrobo, tanto residentes como visitantes, es el aumento de la contingencia policial en nuestra Comuna durante el período estival y con ello potenciar sus servicios conlleva a efectuar un trabajo mancomunado efectivo y eficaz y que tiene por finalidad el refuerzo del control y prevención del delito y con ello el aumento de la sensación de seguridad de la población. Lo anterior permitirá sin duda reforzar la seguridad y controlar el delito e incivildades en nuestra comuna y aumentar procedimientos policiales



- VI. Que, la Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar y adoptar las medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, por tanto, es indispensable poder colaborar con la 3era comisaria de carabineros de Algarrobo, en solicitud generada por dicha institución mediante oficio N° 100 de fecha 30.09.2022 y colaborar en dicha función con el alojamiento de 20 funcionarios de carabineros, los cuales vendrían a reforzar al personal de esas dependencias en la temporada estival del balneario de Algarrobo.
- VII. Que, con la finalidad de colaborar con la tercera comisaria de Algarrobo, en el refuerzo policial de apoyo en la temporada estival, se requiere el arriendo del inmueble ubicado en Bahía Mansa número 17, comuna de Algarrobo.

#### DECRETO:

- I. Autoriza contratación directa y aprueba contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 09.12.2022, entre, por una parte en su calidad de arrendadora, **JOCELYN EDITH ROJAS AEDO E.I.R.L.**, rut 76.782.084-4, y en calidad de representante legal doña JOCELYN EDITH ROJAS AEDO, chilena, casada, manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad N° con domicilio en  
f y por la otra parte, en su calidad de arrendatario **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, mediante el cual el primero entrega en arriendo al segundo el inmueble ubicado en Bahía Mansa número 17, comuna de Algarrobo.
- II. El contrato, por razones de buen servicio, comenzó a producir sus efectos a partir del 27 de diciembre del año 2022 y tendrá duración hasta el 05 de marzo del año 2023.
- III. El canon de renta por el periodo señalado en la número precedente, será la suma única y total de **\$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) IVA incluido**. El pago del canon de renta será en un solo pago, mediante cheque a nombre de doña **JOCELYN EDITH ROJAS AEDO**, cédula de identidad número La referida renta, no experimentará reajuste por ningún motivo.



- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputarán a la cuenta presupuestaria N° 215-22-09-002 Denominada "Arriendo de edificios", del presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./Iib  
DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal. - (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

30 DIC 2022

30 13

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 DIC 2022

FECHA SALIDA: 30 DIC 2022

OBSERVACIÓN N° .....